



Ayuntamiento de Ojós  
(Murcia)

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE OJÓS (MURCIA). EXPTE 2017/05.

### 1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El objeto de éste Pliego es la contratación mediante la modalidad de Contrato de Servicios del “SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE OJÓS (MURCIA)”, con criterios de sostenibilidad y eficiencia.

Los servicios objeto del CONTRATO serán los siguientes:

- Recogida de Residuos Domésticos, que incluye las operaciones de recogida selectiva y no selectiva, así como su transporte a planta de tratamiento, transferencia o valorización autorizada por el Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia, o a otra planta debidamente autorizada por la normativa vigente, que sea designada por el Ayuntamiento.
- La limpieza y mantenimiento de los contenedores.

A efectos del contrato será de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de Julio de Residuos y Suelos Contaminados que en su Artículo 3 define el concepto de Residuos domésticos.

«Residuos domésticos»: residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

Estos residuos serán en su gran mayoría objeto de recogida selectiva en distintos contenedores habilitados a tal efecto en la vía pública o en edificios de uso público.

### 2.- AMBITO TERRITORIAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto de este contrato se extenderán a todo el Término Municipal de Ojós tanto el casco urbano, como a las localizaciones de viviendas diseminadas especificadas:

NUCLEO URBANO O DISEMINADOS	LOCALIZACIÓN	CONTENEDORES INSTALADOS (Orgánico)	CONTENEDORES A INSTALAR POR EL ADJUDICATARIO (Orgánico)	TOTAL CONTENEDORES
NUCLEO URBANO	Cementerio	1		1

NUCLEO URBANO	El Olivar	1		1
NUCLEO URBANO	Travesía C/ Cabo Massa	5	1	6
NUCLEO URBANO	El Peñón	1		1
NUCLEO URBANO	Avda. Río Segura	2		2
NUCLEO URBANO	Zona Barbacoas		1	1
NUCLEO URBANO	La Cuna		1	1
NUCLEO URBANO	El Vinar	3	1	4
NUCLEO URBANO	Casas Nuevas	1		1
NUCLEO URBANO	Alto del Molino	1		1
NUCLEO URBANO	El Arco	1		1
DISEMINADOS	Utelos (Cruce)	1		1
DISEMINADOS	Ctra. MU-530	2		2
DISEMINADOS	Las Gachopas	2		2
DISEMINADOS	Cruce Las Gachopas		1	1
DISEMINADOS	Restaurante la Palmera	1		1
DISEMINADOS	Los Simones	1		1
DISEMINADOS	Caserío Las Palmeras	1	1	2
DISEMINADOS	Loma del aire	2		2
DISEMINADOS	Villa Teresa	1		1
DISEMINADOS	Ermita vieja del Campillo	1		1
DISEMINADOS	Paraje Ángel de Candel	1		1
DISEMINADOS	Camino del trasvase	2	1	3
DISEMINADOS	Cruce Pedro Fontanero	1		1
DISEMINADOS	Barbacoas Embalse Mayés	2	1	3
DISEMINADOS	Cuesta Barranco Mayés	1		1
DISEMINADOS	El Mayés (junto a Carlancos)	1		1
DISEMINADOS	Casa Barrera	2		2
DISEMINADOS	Casas Rurales El Cajal	2		2
<b>TOTALES</b>		<b>40</b>	<b>8</b>	<b>48</b>

### 3.- RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS. CONSIDERACIONES GENERALES

Los trabajos de recogida de residuos consistirán en la retirada de los residuos domésticos depositados en los lugares establecidos y su posterior traslado al Centro de Tratamiento que el Ayuntamiento determine, corriendo el Ayuntamiento con los gastos derivados de la gestión de residuos. El servicio se dividirá en las rutas necesarias para garantizar la calidad del mismo y las mínimas molestias a los vecinos.

Corresponde a las empresas licitadoras proponer para cada uno de los servicios los sistemas más eficaces de recogida:

- Recogida de fracción resto/orgánica de domicilios particulares, industrias, comercios, almacenes, y establecimientos en general, ambulatorios y otros centros sanitarios, edificios y otras dependencias municipales. Recogida de mercados y demás residuos asimilables a domésticos.
- Recogida de fracción resto/orgánica u otros residuos que se encuentren en la vía pública y que no quepan en los contenedores a excepción de los residuos industriales.
- Recogida selectiva de envases y papel-cartón.
- Recogida de pilas en los puntos que determine el Ayuntamiento.
- Transporte a la planta de tratamiento a costa del adjudicatario.
- Limpieza de contenedores mediante vehículo lava contenedores y productos adecuados, con la periodicidad establecida en el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.
- Retirada de bolsas fuera de los puntos de recogida selectiva.
- Mantenimiento periódico de contenedores.

- Recogida de enseres y voluminosos.

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que eventualmente se puedan verter en la maniobra.

En aquellos casos en los que por desbordamiento de los contenedores aparezcan residuos fuera de los mismos, el servicio de recogida los retirará en el mismo momento que vacíe los contenedores.

Durante las operaciones, los vehículos del servicio se situarán de tal forma que en lo posible no obstaculicen el tráfico en la vía, y respetando en todo momento la ley de seguridad vial vigente.

Las operaciones de recogida se realizarán a través de contenedores, mediante vehículos recolectores compactadores adecuados que deben ofertar los licitadores, y utilizando procedimientos que no perjudiquen al medio ambiente, que no creen riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, y que no provoquen incomodidades por el ruido.

#### **4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

La recogida de fracción resto/orgánica se efectuará los días señalados en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares en el núcleo urbano y en los diseminados.

La recogida de enseres y voluminosos se realizará sobre propuesta al efecto realizada por los licitadores en la que expresen la periodicidad de la recogida y el horario.

La recogida selectiva de residuos se efectuará sobre propuesta de los licitadores. En cualquier caso el plan a proponer deberá estar adaptado a la normativa europea, estatal y autonómica en la materia.

La recogida de envases y papel-cartón se realizará con la frecuencia necesaria, de forma que no se desborden los contenedores.

El objetivo de este servicio es proceder a la recogida mediante contenedores normalizados de envases ligeros y papel-cartón de origen doméstico, comercial, de centros docentes, residencias, etc., diferenciados en origen y que son generados en este municipio, de acuerdo en todo momento con la normativa en vigor, y su posterior transporte al centro de reciclado o planta de transferencia.

El adjudicatario realizará sin coste alguno para el Ayuntamiento las tareas necesarias para la recogida selectiva de residuos, su tratamiento si es preciso y su traslado a gestor autorizado para su reciclado o posterior eliminación, incluyendo las tareas de almacenamiento de tales residuos que fuesen necesarios y sin coste adicional para el Ayuntamiento.

El contratista efectuará las operaciones necesarias para la recogida de los restos de animales muertos que se encuentren en las vías públicas para su posterior eliminación con sujeción a la normativa sanitaria y/o instrucciones de la autoridad competente.

#### **5.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Ayuntamiento podrá inspeccionar los servicios. El contratista queda obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguro de las instalaciones que vayan encaminadas a evitar la responsabilidad subsidiaria por parte del Ayuntamiento. Remitirá con la periodicidad que determinen los servicios municipales un informe con la relación por días de la cantidad de residuos recogidos y transportados al vertedero, así como el total mensual. El Ayuntamiento podrá solicitar al adjudicatario la relación nominal del personal adscrito al servicio, así como la distribución por servicios, y los impresos TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

El adjudicatario queda obligado a elaborar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios objeto de contrato le sean ordenados por el Ayuntamiento.

## **6.- PERSONAL**

Al frente de los servicios figurará una persona capacitada, con poderes suficientes para ejecutar lo contratado y cumplir las órdenes que le sean dadas por el Ayuntamiento.

El número de trabajadores destinados a la prestación de los servicios objeto de este contrato será el necesario para la prestación correcta del servicio.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral ni de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en la prestación del servicio contratado, así como exigirá a toda empresa que colabore a sus órdenes el cumplimiento de este requisito.

El adjudicatario debe cumplir las leyes relativas a Seguridad Social, seguros obligatorios, accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad, y cualquier norma que afecte a dicho servicio.

En ningún caso, podrán exigirse responsabilidades al Ayuntamiento por incumplimiento de las anteriores obligaciones por parte del adjudicatario.

El adjudicatario deberá tener cubiertos los riesgos que, por cualquier causa puedan surgir en el desarrollo del contrato, sin que en ningún caso pueda exigirse responsabilidad alguna al Ayuntamiento.

## **7.- MATERIAL**

El adjudicatario deberá aportar todo el material que resulte necesario para proceder a la prestación de los servicios adjudicados y a su costa, en los términos que exprese su oferta. Todo el material deberá cumplir con toda la normativa aplicable y estar debidamente asegurado, cuando ello sea preceptivo.

Así mismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos de seguros, combustible, mantenimiento y conservación en perfecto estado de funcionamiento de todo el material y vehículos durante el periodo de vigencia del contrato.

En todo momento el contratista deberá tener en funcionamiento el material necesario para prestar los servicios por lo que dispondrá de los equipos de reserva que considere oportunos.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles. Aquellos que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización precisa.

El material ofertado será descrito minuciosamente con aportación de croquis, planos, fotografías, etc., a fin de obtener el mejor conocimiento posible de mismo.

## **8.- CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN**

El adjudicatario vendrá obligado a la realización de campañas de educación y concienciación sobre los temas objeto del contrato, dirigidas a lograr la mayor colaboración ciudadana. Estas campañas estarán en todo momento controladas por el Ayuntamiento.

Independientemente de estas campañas generales, a nivel de toda la población, cuando el Ayuntamiento considere necesario, se realizarán campañas específicas dirigidas a alguna zona o sector

específico del municipio.

## 9.- COBRO A VECINOS

Queda terminantemente prohibido, tanto al contratista como al personal de la empresa, la percepción de cantidad alguna del vecindario por la prestación de los servicios objeto del presente pliego.

## 10.- CONTENEDORES. CARACTERÍSTICAS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

El adjudicatario quedará obligado a mantener en buen estado de uso los contenedores de superficie existentes en cada momento de la duración del contrato, corriendo a cargo del adjudicatario los costes que ello origine.

Los trabajos de mantenimiento de contenedores incluirán la reposición de tapas, ruedas, frenos, muelles y cualquier otra pieza necesaria, estando obligado el licitador a contar con repuestos suficientes en sus instalaciones.

Los contenedores fuera de uso por actos vandálicos, accidentes o sustracciones, serán sufragados por el Ayuntamiento.

El adjudicatario está obligado a la limpieza y desinfección de los contenedores existentes en el término municipal con la periodicidad establecida en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que rige la contratación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato de servicio público municipal de recogida y transporte de residuos domésticos en el municipio de Ojós, Expte 2017/05, que extendido en 5 folios escritos a 1 cara, consta de 10 cláusulas, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2017. CERTIFICO.- En Ojós, a 7 de diciembre de 2017.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Carmen Cortés Yepes

